

**(CONFERIR PLENOS PODERES PARA SUSCRIBIR EL SEGUNDO PROTOCOLO
AL CONVENIO SOBRE EL RÉGIMEN ARANCELARIO Y ADUANERO
CENTROAMERICANO)**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 242-94, aprobado el 02 de noviembre de 1994

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 216 del 17 de noviembre de 1994

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Artículo 1.- Conferir Plenos Poderes al Ingeniero **Pablo Pereira Gallardo**, Ministro de Economía y Desarrollo, para que en dicha calidad suscriba en nombre del Gobierno de Nicaragua el Segundo Protocolo al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, abierto a la firma los días 4 y 5 de Noviembre de 1994, en Puntarenas, Costa Rica, durante la Celebración de la V Reunión del Consejo Económico del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Artículo 2.- La transcripción de este Acuerdo autoriza amplia y suficientemente al Señor Ingeniero Pablo Pereira Gallardo, para proceder de conformidad.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los dos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.